

**INFORME DE RESULTADOS DE LA
CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA Y ANÓNIMA EN MATERIA DE
AUTOADSCRIPCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTTQA+, PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL MARCO DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2026-2027.**

VERSIÓN CIUDADANA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión

Licenciada Yedith Martínez Pinillo

Consejera Electoral y Vocal de la Comisión

Doctora Anakaren Monserrat Rojas Cuautle

Consejera Electoral y Vocal de la Comisión

Licenciada Lorena López Tlapalcoyoa

Encargada de despacho de la Coordinación de Género y No Discriminación y
Secretaria Técnica de la Comisión

ÓRGANO EJECUTIVO RESPONSABLE

Licenciado Rafael Pérez Salazar

Director de Asuntos Jurídicos

GLOSARIO Y ABREVIATURAS

Acción afirmativa	Medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales.
Consulta	Consulta previa, libre, informada y anónima, en materia de autoadscripción a las poblaciones LGBTTTIQA+, para la implementación de acciones afirmativas en el marco del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Instituto o ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
LGBTTTIQA+	Acrónimo que representa una diversidad de identidades y orientaciones sexuales, el cual está compuesto de las palabras Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer, Asexual y el signo + como congregación de otras identidades no incluidas en las anteriores.
PAC	Partido Alianza Ciudadana.
PAN	Partido Acción Nacional.
PRDT	Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala.
PVEM	Partido Verde Ecologista de México.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONTENIDO

1. Presentación.....	5
2. De la Consulta.	5
2.1 Etapa informativa.	6
2.2 Etapa consultiva.....	9
2.3 Etapa de procesamiento de resultados.....	9
2.3.1 Primer eje temático. Impacto de las acciones afirmativas en el PELO 2023-2024.	10
2.3.2 Tercer eje temático. Construcción de mecanismos para la verificación de la autoadscripción en las candidaturas LGBTTTIQA+.	13
3. Conclusiones.....	17
4. Anexo. (Galería fotográfica)	17

1. Presentación.

Una democracia incluyente requiere que todas las personas ejerzan sus derechos político electorales en condiciones de igualdad.

Esta igualdad es sólida cuando en su construcción participan las autoridades y la propia sociedad, por ello, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) llevó a cabo foros para aprobar reglas temporales que se llaman “acciones afirmativas” para impulsar la participación de las poblaciones LGBTTTIQA+ en la elección pasada, que se denominó Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Para la próxima elección, que se llama Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el ITE llevó a cabo, entre abril y julio de este año, una consulta con la finalidad de recabar opiniones, propuestas, planteamientos y posicionamientos de las personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQA+ con el fin de contribuir a que ejerzan sus derechos a ser votadas y a ser representadas adecuadamente en las autoridades electas.

Esta consulta se llevó a cabo sobre los siguientes temas:

1. El impacto de las acciones afirmativas a favor de las poblaciones LGBTTTIQA+ en la elección 2023-2024.
2. Autodeterminación y autoadscripción en las candidaturas LGBTTTIQA+.
3. Mecanismos para verificar la autoadscripción de las personas que aspiran a las candidaturas LGBTTTIQA+.

La consulta fue desarrollada principalmente a través de foros, los cuales recibieron acompañamiento de las siguientes instituciones:

- Oficina de Atención a la Diversidad Sexual, adscrita a la Secretaría de Cultura del estado de Tlaxcala.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala

Asimismo, el ITE emitió una convocatoria para que hubiera personas observadoras.

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas y presenta de manera sistematizada los resultados obtenidos, que servirán para la implementación de acciones afirmativas para la participación de las poblaciones LGBTTTIQA+ en la próxima elección.

2. De la Consulta.

Tabla 1. Etapas de la Consulta.

ETAPA	PERIODO
Acuerdos previos y emisión de la Convocatoria	Enero - Febrero
Informativa	Abril - Mayo
Consultiva	Abril - Julio
Procesamiento de resultados	Julio
Presentación y difusión de resultados	Julio

FUENTE: Elaboración propia.

2.1 Etapa informativa.

Durante esta etapa, el Instituto difundió información relacionada con el proceso consultivo, los temas de la consulta y el impacto de las acciones afirmativas, con el propósito de que las poblaciones LGBTTTIQA+ contaran con los elementos necesarios para emitir su opinión.

Para facilitar la participación de las poblaciones esta etapa se desarrolló en foros presenciales y virtuales, en los que participaron personas expertas en materia electoral y participación ciudadana.

Tabla 2. Foros informativos.

FECHA	HORARIO	MODALIDAD	LUGAR
07 de abril	19:00 hrs.	Virtual	ZOOM
10 de abril	16:00 hrs.	Presencial	Tlaxcala
17 de abril			Chiautempan
24 de abril			Apizaco
08 de mayo			Contla de Juan Cuamatzi
15 de mayo			Papalotla
22 de mayo			San Pablo del Monte

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 3. Asistencia en los foros informativos.

FORO	FORO VIRTUAL	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	APIZACO	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PAPALOTLA	SAN PABLO DEL MONTE
FECHA	07 de abril	10 de abril	17 de abril	24 de abril	08 de mayo	15 de mayo	22 de mayo
MODALIDAD	Virtual	Presencial					
PANELISTA	Dra. Anakaren	Dra. Anakaren	Licda. Janet	Licda. Yedith	Lic. Hermene	Licda. Janet	Lic. Hermene

	Monser t Rojas Cuautle, Consejer a Electoral y Vocal de la Comisión	Monser t Rojas Cuautle, Consejer a Electoral y Vocal de la Comisión	Cervante s Ahuatzi, Consejer a Electoral y President a de la Comisión	Martínez Pinillo, Consejer a Electoral y Vocal de la Comisión	gildo Neria Carreño, Consejer o Electoral.	Cervante s Ahuatzi, Consejer a Electoral y President a de la Comisión	gildo Neria Carreño, Consejer o Electoral.
PERSON A EXPERT A EN MATERI A ELECTO RAL	Mtra. Luisa Rebeca Garza López, funcionar ia del IEEPCO.	Mtra. Luisa Rebeca Garza López, funcionar ia del IEEPCO.	Mtro. Juan Antonio Carrasco Hernánd ez, Coordina dor de la Tercera Ponencia del TET.	Mtro. Juan Jesús Góngora Maas, funcionar io de la Sala Superior del TEPJF.	Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejer o President e Provision al del IEC.	Mtro. Edgar Eduardo Quezada Jaramillo, especiali sta en Derecho Electoral.	Mtro. Edgar Eduardo Quezada Jaramillo, especiali sta en Derecho Electoral.
	Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejer o President e Provision al del IEC.						
PERSON A EXPERT A EN MATERI A SOCIAL	Lic. Juan Salvador Ramón de la Hos, activista por los derechos humanos de las poblacion es diversas y afromexi can@s.	Asociació n Civil “Nunca Dejes de Brillar.”	Lic. Juan Salvador Ramón de la Hos, activista por los derechos humanos de las poblacion es diversas y afromexi can@s.	Asociació n Civil “Nunca Dejes de Brillar.”	Asociació n Civil “Nunca Dejes de Brillar.”	Asociació n Civil “Nunca Dejes de Brillar.”	Lic. Luis Pérez Díaz, integrant e de la Comisión de Ética en la Alianza por la Defensa de las Acciones Afirmativ as de la población LGBTTTI Q en Tlaxcala.
							Mtra. María Alejandra

	Mtra. María Alejandra Meneses Briones, asesora técnica de la OADS.						Meneses Briones, asesora técnica de la OADS.
							Mtra. Cynthia Carolina Hernández Castañeda, Maestra en Opinión Pública y Marketing Político
MODERACIÓN	Licda. Yedith Martínez Pinillo, Consejera Electoral y Vocal de la Comisión	Licda. Janet Cervantes Ahuatzi, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión	Licda. Yedith Martínez Pinillo, Consejera Electoral y Vocal de la Comisión	Lic. Rafael Pérez Salazar, Director de Asuntos Jurídicos.	Licda. Yedith Martínez Pinillo, Consejera Electoral y Vocal de la Comisión	Lic. Rafael Pérez Salazar, Director de Asuntos Jurídicos.	Lic. Rafael Pérez Salazar, Director de Asuntos Jurídicos.
PERSONAS SUJETAS DE CONSULTA	61	28	16	20	28	10	11
REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS	0	0	PAC, NAT, MC, PAN.	PAN, PVEM, PAC.	PAN	PRDT	0

FUENTE: Elaboración propia.

Para mejorar la difusión y comprensión de esta consulta, se llevaron a cabo dos mesas de trabajo con colectivos, organizaciones y personas representantes de las poblaciones LGBTTTIQA+ de forma presencial el 19 de junio y virtual el 25 de junio.

2.2 Etapa consultiva.

La etapa consultiva se desarrolló mediante un cuestionario en línea, el cual estuvo disponible en la página de internet hasta el 20 de julio de 2026.

La participación fue voluntaria y estuvo dirigida a las personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQA+, siempre y cuando hubieran recibido información previa en la etapa informativa.

Para garantizar esto, previo a contestar el cuestionario en línea se puso a disposición el foro virtual para dar mayor información a las personas participantes.

El cuestionario tuvo dos secciones: en la primera se identificó a las personas participantes y si se reconocían o no, como integrantes de las poblaciones LGBTTTIQA+. En caso de que la respuesta fuera negativa, la participación concluía en esta sección.

La segunda sección fue dirigida exclusivamente a las personas que se identificaron como integrantes de las poblaciones LGBTTTIQA+ e incluyó, además de las preguntas relacionadas con los ejes temáticos de la Consulta, datos como edad, género, orientación sexual, entidad, municipio y escolaridad, los cuales fueron recabados únicamente con fines estadísticos.

Con el propósito de garantizar la confidencialidad y el anonimato de las respuestas, la información de la primera sección no se relacionó con la segunda sección.

2.3 Etapa de procesamiento de resultados.

En esta etapa se llevó a cabo la revisión y análisis de información obtenida en la etapa consultiva.

En total participaron 162 personas, de las cuales 12 dijeron que no pertenecían a las poblaciones LGBTTTIQA+, por lo tanto ya no contestaron el cuestionario, lo que implica que se obtuvieron 150 cuestionarios respondidos.

Conoce algunos datos sobre las personas participantes:

El **96.67%** de las personas participantes tiene una edad entre los **21 y 55 años**. Este dato es importante porque quienes opinaron se encuentran en una etapa de plena participación social, laboral y política.

El **55%** de las personas participantes en la consulta dijeron ser **hombres cisgénero**, y aunque hubo diversidad, estos datos muestran que es necesario buscar formas de acercarse más a las personas pertenecientes a géneros con menor participación.

En cuanto a la orientación sexual de las personas participantes, la mayoría se identificó como gay, con **96 personas (64.0%)**.

Respecto al lugar de residencia de las personas participantes, conforme la gráfica, el **87.33%**, de las personas dijeron **vivir en el Estado de Tlaxcala**, lo que evidencia que la Consulta cumplió con el objetivo de vivir en la entidad.

La Consulta tuvo presencia en 28 de los 60 municipios del estado de Tlaxcala, lo que representa una cobertura territorial del **46.7% de los municipios** de la entidad.

En conjunto, los resultados muestran que el **78.67%** de las personas participantes cuenta con estudios de nivel superior o de posgrado.

A continuación, te presentamos algunos resultados de esta consulta:

2.3.1 Primer eje temático. Impacto de las acciones afirmativas en el PELO 2023-2024.

Tabla 4. Pregunta 1.

¿Consideras que las acciones afirmativas para las poblaciones LGBTTTIQA+ ayudaron a mejorar su representación política en el proceso electoral anterior?		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Sí, de manera significativa	45	30.00
b) Sí, en parte	22	14.67
c) Sí, de forma limitada	30	20.00
d) No	28	18.67
e) No tengo información suficiente	25	16.67
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Según esta tabla, las acciones afirmativas cuentan con un nivel importante de aceptación entre las personas participantes, quienes reconocen que han ayudado a mejorar la representación política de las poblaciones LGBTTTIQA+; aunque no lo suficiente para lograr una representación política plena de ese grupo.

Tabla 5. Pregunta 2.

Desde tu perspectiva, las candidaturas registradas y electas bajo la acción afirmativa LGBTTTIQA+ en el proceso electoral anterior:		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%

a) Representaron adecuadamente a las poblaciones LGBTTTIQA+	25	16.67
b) Las representaron parcialmente	24	16.00
c) No las representaron adecuadamente	85	56.67
d) No tuve conocimiento de estas candidaturas	16	10.67
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Estos resultados reflejan la necesidad de revisar los criterios mediante los cuales se identifica y acredita que las candidaturas postuladas efectivamente mantienen un vínculo de pertenencia y representación con las poblaciones LGBTTTIQA+.

Tabla 6. Pregunta 3.

¿Qué impacto tuvieron las acciones afirmativas LGBTTTIQA+ en la confianza de las poblaciones hacia los procesos electorales?		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Aumentaron la confianza	33	22.00
b) Mantuvieron sin cambios la confianza	34	22.67
c) Disminuyeron la confianza	42	28.00
d) No había confianza	22	14.67
e) No puedo identificar un impacto claro	19	12.67
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

El **28%** de las personas dijo que las acciones afirmativas en la elección pasada “disminuyeron” la confianza de las poblaciones en los procesos electorales; 22% aumentó la confianza y 22.67% dijo que mantuvo la confianza, por lo que no hay un consenso al respecto.

Tabla 7. Pregunta 4.

Consideras que las acciones afirmativas LGBTTTIQA+ implementadas en el proceso electoral 2023-2024:		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Deben mantenerse sin cambios	24	16.00
b) Deben mantenerse con ajustes	37	24.67
c) Deben replantearse de manera integral	75	50.00
d) No deberían continuar	5	3.33
e) No tengo una opinión al respecto	9	6.00
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Respecto al futuro de acciones afirmativas LGBTTTTQA+, el **50%** consideró que deben replantearse de manera integral.

2.3.2. Segundo eje temático. Autodeterminación y autoadscripción en las candidaturas LGBTTTTQA+.

Tabla 8. Pregunta 5.

¿Consideras suficiente la autodeterminación (declaración personal) para acceder a una candidatura bajo acción afirmativa LGBTTTTQA+?		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Sí	38	25.33
b) Sí, pero con medidas complementarias	57	38.00
c) No	48	32.00
d) No lo sé	7	4.67
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

De los resultados obtenidos se advierte que las personas participantes no cuestionan mayoritariamente el principio de autodeterminación; cuestionan si la declaración personal debe ser el único elemento a valorar para ocupar una candidatura LGBTTTTQA+.

Tabla 9. Pregunta 6.

¿Consideras que la regulación de la autoadscripción en materia electoral puede coexistir con el respeto al derecho a la autodeterminación?		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Sí, plenamente	70	46.67
b) Sí, con límites claros	55	36.67
c) Sólo en casos excepcionales	9	6.00
d) No, son incompatibles	10	6.67
e) No tengo una opinión al respecto	6	4.00
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Con sus respuestas, en su mayoría, las personas participantes sugirieron que la regulación puede ir de la mano con la autodeterminación en el ámbito electoral.

Tabla 10. Pregunta 7.

En comparación con otros ámbitos (social, cultural o administrativo) en los que no es necesaria la verificación del vínculo de las personas con las poblaciones LGBTTTIQA+, la autoadscripción en materia electoral debería:		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Tratar de la misma forma	36	24.00
b) Tener un tratamiento diferenciado por el impacto en la representación política	51	34.00
c) Tener mayores controles	49	32.67
d) Tener menos controles	2	1.33
e) No lo sé	12	8.00
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Las respuestas evidencian una expectativa mayoritaria de que la materia electoral cuente con reglas claras para garantizar una representación política efectiva de las poblaciones LGBTTTIQA+.

2.3.2 Tercer eje temático. Construcción de mecanismos para la verificación de la autoadscripción en las candidaturas LGBTTTIQA+.

Tabla 11. Pregunta 8.

¿Consideras necesario establecer mecanismos que fortalezcan la certeza de las candidaturas bajo la acción afirmativa LGBTTTIQA+?		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Sí	140	93.33
b) No	3	2.00
c) No lo sé	7	4.67
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Como se puede observar en la tabla, las respuestas sugieren que las personas participantes consideran que la certeza es un elemento necesario para fortalecer la confianza y credibilidad de las acciones afirmativas en el ámbito electoral.

Tabla 12. Pregunta 9.

En ausencia de mecanismos de verificación de la autoadscripción, consideras que las acciones afirmativas LGBTTTIQA+ pueden:		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Cumplir plenamente su finalidad	45	30.00
b) Cumplir parcialmente su finalidad	17	11.33
c) Verse debilitadas	29	19.33

d) Perder legitimidad	54	36.00
e) No identifico riesgos	5	3.33
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Conforme esta información, prevalece la percepción de que la falta de mecanismos de verificación de la autoadscripción puede afectar la legitimidad de las acciones afirmativas, y el objetivo de que las poblaciones LGBTTTIQA+ estén adecuadamente representadas en los espacios de toma de decisiones.

No obstante, también hay un porcentaje importante que opinó que las acciones afirmativas pueden cumplir plenamente su finalidad, aunque no haya mecanismos de verificación de la autoadscripción.

Tabla 13. Pregunta 10.

¿Qué tipo de mecanismos consideras más adecuados para fortalecer la legitimidad de las candidaturas destinadas al cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas de las poblaciones LGBTTTIQA+?		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Manifestación bajo protesta de decir verdad	32	21.33
b) Acreditación del vínculo con las poblaciones LGBTTTIQA+	100	66.67
c) Otro ¿cuál?	18	12.00
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

La tendencia que puede observarse en las respuestas evidencia que las personas participantes consideran que la legitimidad de las acciones afirmativas se fortalece al requerir elementos adicionales que den mayor certeza respecto de la pertenencia de las candidaturas a las poblaciones LGBTTTIQA+.

Las respuestas al inciso “c) expresaron la necesidad de que estas candidaturas acrediten un vínculo auténtico, verificable y congruente con las poblaciones LGBTTTIQA+, ya sea mediante trayectoria, participación comunitaria, trabajo en favor de los derechos de estas poblaciones o reconocimiento por parte de organizaciones y colectivos.

Asimismo, varias respuestas enfatizan la importancia de prevenir posibles simulaciones y fortalecer la representación sustantiva, privilegiando mecanismos que incrementen la legitimidad y la confianza en las acciones afirmativas, sin perder de vista el respeto al derecho de autodeterminación.

Tabla 14. Pregunta 11.

En tu opinión, el requisito de acreditar un vínculo con las poblaciones LGBTTTIQA+ para el registro de candidaturas destinadas al cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas de las poblaciones sería:		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Adecuada y legítima	90	60.00
b) Aceptable si se establecen límites claros	36	24.00
c) Riesgosa si no se regula correctamente	16	10.67
d) Inadecuada y excluyente	3	2.00
e) No tengo una postura definida	5	3.33
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Las personas participantes expresan un respaldo mayoritario a fortalecer la legitimidad mediante una regulación con criterios claros y suficientes.

Tabla 15. Pregunta 12.

¿Qué mecanismo no debería utilizarse para verificar la autoadscripción a las poblaciones LGBTTTIQA+? (puedes elegir hasta dos opciones)		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Evaluaciones médicas o psicológicas	79	40.72
b) Entrevistas invasivas sobre la vida personal	36	18.56
c) Pruebas documentales de la identidad	17	8.76
d) Revisión de la expresión de género u orientación	23	11.86
e) Todos los anteriores	39	20.10
Total	194	100

FUENTE: Elaboración propia.

Las respuestas evidencian que la verificación de la autoadscripción debe respetar la dignidad, la privacidad y los derechos humanos de las personas, descartando procedimientos invasivos o que impliquen una intromisión desproporcionada en su entorno personal.

Tabla 16. Pregunta 13.

De las siguientes opciones, ¿cuál consideras que es el mecanismo más adecuado para asegurar que las candidaturas realmente representen a las poblaciones LGBTTTIQA+? (puedes elegir más de una opción)		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Constancia y/o carta de recomendación emitida por algún colectivo LGBTTTIQA+ donde se indique que la persona ha participado activamente	53	26.11

en actividades, campañas o reuniones, o que confirme la vinculación de la persona con las poblaciones		
b) Carta, constancia o certificado de institución educativa, organización no gubernamental o proyecto (social, cultural, administrativo) donde la persona haya investigado sobre los derechos LGBTTTTQA+ o diversidad sexual y de género	19	9.36
c) Evidencia documental (certificados, fotografías, programas de eventos) de participación en marchas, conferencias, talleres o campañas de visibilidad de las poblaciones LGBTTTTQA+	32	15.76
d) Constancia de voluntariado en organizaciones y/o asociaciones de defensa de los derechos de las personas LGBTTTTQA+ o participación en campañas sociales	34	16.75
e) Todos los anteriores	44	21.67
f) Otro ¿cuál?	21	10.34
Total	203	100

FUENTE: Elaboración propia.

Una buena parte de las participaciones muestra que la certeza de las candidaturas por esa acción afirmativa se fortalece al privilegiar evidencias sobre la participación en espacios de interacción de las poblaciones; la trayectoria en la promoción o defensa de los derechos de ese grupo y el reconocimiento por parte de organizaciones o colectivos.

En cuanto a las respuestas con opción f), las respuestas se orientan a mecanismos objetivos y respetuosos de los derechos humanos, que consideren la diversidad de experiencias de las personas pertenecientes a estas poblaciones.

Tabla 17. Pregunta 14.

¿Consideras que la participación de las poblaciones LGBTTTTQA+ en el diseño de los mecanismos de verificación fortalece su legitimidad?		
Respuesta	Frecuencia por respuesta	%
a) Sí, de manera significativa	122	81.33
b) Sí, de forma limitada	17	11.33
c) No tiene impacto	5	3.33
d) Puede generar riesgos	3	2.00
e) No lo sé	3	2.00
Total	150	100

FUENTE: Elaboración propia.

Esta pregunta permitió a las personas participantes expresar libremente comentarios, propuestas y reflexiones adicionales, las respuestas no fueron analizadas de manera individual, sino mediante un análisis de contenido.

Temáticas identificadas en las respuestas:

- Fortalecimiento de los mecanismos de acreditación para prevenir la usurpación de acciones afirmativas.
- Reformas al marco normativo para fortalecer las acciones afirmativas y garantizar una representación sustantiva.
- Mejoras al proceso de consulta para fortalecer la participación ciudadana.
- Creación de un observatorio ciudadano, integrado por personas pertenecientes a poblaciones LGBTTTIQA+, organizaciones de la sociedad civil y personas especialistas, para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones afirmativas y monitorear el desempeño de las personas electas.
- Impulsar procesos permanentes de consulta y participación ciudadana dirigidos a las poblaciones LGBTTTIQA+

3. Conclusiones.

La Consulta generó un espacio efectivo de participación y diálogo mediante el cual personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQA+ expresaron sus opiniones, experiencias, y propuestas respecto de su representación político electoral.

Las respuestas tienen un planteamiento común: las acciones afirmativas son necesarias para promover la representación política LGBTTTIQA+, pero su implementación debe fortalecerse para aumentar su legitimidad, certeza y representatividad, siempre en un marco de respeto a los derechos humanos.

Las personas dijeron que estas candidaturas deben tener una relación auténtica con las poblaciones LGBTTTIQA+, conocer sus problemáticas y contribuir a la defensa de sus derechos.

4. Anexo. (Galería fotográfica)



El ITE y la CEDHT, firmaron un convenio para que este organismo participe como órgano garante en la Consulta.



ITE y la SC, firmaron un convenio de colaboración y coordinación, para que este organismo, a través de su unidad administrativa denominada OADS participara como órgano técnico en la Consulta.



En Sesión Publica Extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo, mediante acuerdo ITE-CG 14/2026, el Consejo General aprobó la celebración de la Consulta.



El ITE se reunió con representantes de partidos políticos para informarles sobre el desarrollo, alcances y metodología de la Consulta.



Personal del ITE participó en el taller "Conceptos Básicos de la Diversidad Sexual para Entendernos Mejor", impartida por personal de la OADS, con el propósito de fortalecer sus conocimientos para brindar una atención respetuosa, incluyente y libre de discriminación durante el desarrollo de la Consulta.



Foro informativo virtual de la Consulta.



Foro informativo celebrado en las instalaciones de la SC, con sede en el municipio de Tlaxcala.



Foro informativo celebrado en el municipio de Chiautempan.



Foro informativo celebrado en el municipio de Apizaco.



Foro informativo celebrado en el municipio de Contla de Juan Cuamatzi.



Foro informativo celebrado en el municipio de Papalotla de Xicohténcatl.



Foro informativo celebrado en el municipio de San Pablo del Monte.